



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 04 de Agosto del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000126-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 10 de julio de 2023, emitida por el Director de la Dirección Nacional Electoral y el Presidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, la Carta N° 000216-2023/SGEN/RENIEC (21JUL2023), de la Secretaría General, el Informe N° 000292-2023/OPH/URL/RENIEC (02AGO2023), de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano y la Hoja de Elevación N° 000224-2023/OPH/RENIEC (03AGO2023), de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta S/N° de fecha 10 de julio de 2023, el Director de la Dirección Nacional Electoral y el Presidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, formula invitación al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC a fin que participe del "Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - PASO 2023" a realizarse en la República de Argentina, del 11 al 13 de agosto del presente año, previéndose que las delegaciones arribarán a dicho país el 10 de agosto y retornarán a sus respectivos países el 14 de agosto de 2023;

Que, en la invitación antes señalada se precisa que la organización invitante, cubrirá los costos que se generen por la participación del representante del RENIEC, referente a: ticket aéreo, hospedaje, alimentación y traslado interno, del 10 al 14 de agosto de 2023;

Que a través de la Carta N° 000216-2023/SGEN/RENIEC (21JUL2023), la Secretaría General comunicó al Presidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, que la Jefa Nacional del RENIEC ha designado al señor Juan Carlos Castro Pinto, Director de Servicios Registrales del RENIEC para que participe ante el citado evento internacional;

Que con el Informe N° 000292-2023/OPH/URL/RENIEC (02AGO2023), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria;

Que debido a lo expuesto y a la naturaleza del mencionado Programa, resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que se estima pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Castro Pinto, Director de Servicios Registrales del RENIEC, a la República de Argentina, del 10 al 14 de agosto de 2023, de acuerdo al itinerario de viaje establecido;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

XOSjnARbDW





Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria; y lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor **JUAN CARLOS CASTRO PINTO**, Director de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la República de Argentina, del 10 al 14 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor **JUAN CARLOS CASTRO PINTO**, Director de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presente ante la Jefatura Nacional un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de su culminación.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el primer artículo de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por la organización invitante, por lo que no ocasionará egreso alguno a la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/MVB/dev

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

XOsjnARbDW

